



**SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: **4 de abril de 2019**

Área: **CULTURA**

Expediente nº. **0101-000007-2019**

Título del acuerdo:

Convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales y/o de ocio

Texto del acuerdo:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DE OCIO

Núm. expediente	X2019000945
Promotor	Concejalía de Cultura i Juventud
Tipo de expediente	Subvenciones concurrencia competitiva
Objeto	Financiamiento de proyectos/actividades culturales y/ de ocio
Destinatarios	Entidades sin ánimo de lucro
Importe total	7.000,00 euros

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece a su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto al artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos al Pla de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Pla Estratégico de



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Subvenciones para el presente año, desde el área de Cultura se quiere fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- a) Crear, producir y difundir iniciativas artísticas.
- b) Fomentar la cohesión social del municipio mediante iniciativas culturales.
- c) Fomentar la igualdad de género mediante iniciativas culturales.
- d) Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- e) Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.
- f) Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- g) Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.
- h) Fomentar la organización de oferta cultural no existentes al municipio (tanto por el que hace la disciplina, como la temporada).

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 7.000 € con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Regulatoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016 se aprobaron las Bases Regulatoras de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2016.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto al artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto al artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto a los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades culturales y/o de ocio en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016 (BOP de 27 de mayo de 2016).

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 23 de abril de 2019 y finalizará el 25 de mayo de 2019.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2019.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

Firmado electrónicamente